REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Contrato N° 03/2013

Entre el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda Venezuela y Florida, Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC 80014069-9 representada para este acto por el **Dr. Oscar Merlo Faella**, con Cédula de Identidad N° 589.671, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DICOPAR S.R.L**, domiciliada en Calle Cadete Carlos Sisa N° 1261, Asunción, con RUC N° 80017208-6, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo René Dos Santos Centurión, con Cédula de Identidad N° 508.655, según Poder del Representante, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO SOBRE ADQUISICION DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **Adquisición de Alimentos para Personas,** adjudicada por Resolución S.G N° 827 del 09 de Agosto de 2013, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones
(b) Contrato
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) Condiciones Generales del Contrato
(e) Condiciones especiales del Contrato;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Resolución S.G N° 827, "Por la cual se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas"
(j) Reglamentos o Normas Técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC
(k) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: Plurianual

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
Plurianual 2013-2014	*2*	*003*	*02*	*00*	*310*	*10*	*1*	*99*	*41*

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258.299

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, convocado por el Instituto de Medicina Tropical, según resolución DG N° 20/2013 . La adjudicación fue realizada por Resolución S.G N° 827.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº De Orden	Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	Presentación	Cantidad	P. U. (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	9	50131702-003	**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA**: Polvo, uniforme, instantáneo, sin sustancias macroscópica y microscópica visible. Al preparar se presentara sin grumos, de aspecto, blanco amarillento, sabor y olor agradables, no rancio semejante a la leche en entera fluida.	**LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA**: Polvo, uniforme, instantáneo, sin sustancias macroscópica y microscópica visible. Al preparar se presentara sin grumos, de aspecto, blanco amarillento, sabor y olor agradables, no rancio semejante a la leche en entera fluida.	ME NUTRE	PARAGUAY	UNIDADES	Cajas por 800 gramos. Envase al vacio, con Etiqueta: La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en gramos . Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados.	2000	25.003	50.006.000
										PRECIO TOTAL CON IVA	50.006.000

Total con IVA Incluido: 50.006.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cincuenta millones seis mil.--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato, hasta cumplido doce meses, con el Cumplimiento del Objeto del Contrato y el Cumplimiento de las Obligaciones.

DECOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Servicio de Alimentación y Nutrición del Instituto de Medicina Tropical

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto de Medicina Tropical

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Oscar Merlo Faell
Director General - IMT

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes agosto y año 2013.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Contratista
Hugo René Dos Santos Centurión
DICOPAR S.R.L

Contratante
Dr. Oscar Merlo
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL- MSPYBS